

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

1911

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IGNACIO CASTILLO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre del 2001; y, de la escritura pública aclaratoria a dichos actos societarios, otorgada el 29 de marzo del 2004 ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Auditoría e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos.SC.ICI.AI.04.240 de 21 de abril del 2004 y DJC.04.1063 de 10 de mayo del 2004, han emitido informes favorables para su aprobación;

18

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía IGNACIO CASTILLO CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo, Vigésimo Sexto y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de noviembre del 2001 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada en la Notaría Vigésimo Sexta el 29 de marzo del 2004, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

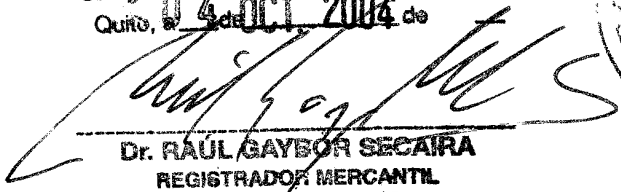
13 MAYO 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

EVG/pcs.

Con esta fecha queda INSCRITA la pre
senti Resolución, bajo el N° 2570
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 976 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 4 OCT 2004 de




Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO